

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA-MAGDALENA**

RADICACION 47183105001-2022-00149-00
PROCESO.ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA
DEMANDANTE YASER ROCHA CASTIBLANCO
DEMANDADO. C.I. PRODECO SA.

SECRETARIA. Al despacho del señor juez el proceso ordinario e informo que la demandada fue notificada del auto admisorio de la demanda el día 12/02/2023 el término del traslado venció el 28 de febrero de 2023. La demandada contestó la demanda y presentó demanda de reconvención el 28 /02/203 dentro del término legal. Ciénaga 7 de septiembre de 2023.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Téngase al Dr. Charle Chapman López y a la Dra. Orianna Gentile Cervantes, como apoderados principal y sustituta de C.I. PROCEDO SA, para el presente asunto en los términos del poder conferido.

Téngase por contestada la demanda por parte de C.I. Prodeco SA.

Admítase la demanda de reconvención presentada por C.I. Prodeco SA contra el señor Yaser Rocha Castiblanco, de conformidad a lo establecido en los artículos 75 y 76 del CPL y SS y se ordena correrle traslado por el término de tres (3) días para que la conteste.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ**

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza
Juez

Juzgado De Circuito
Laboral Único
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93d418e9a1f14cd4e74a6d07349b5f60b6ecdcd409d5042a9e4dbd5a9e672bec**

Documento generado en 11/09/2023 01:24:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>